



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ

MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lima, 09 de mayo de 2023

Ejes Estratégicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

1 Las acciones realizadas a nivel administrativo y judicial para la defensa jurídica de los Decretos Supremos 001-2022-TR y 014-2022-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



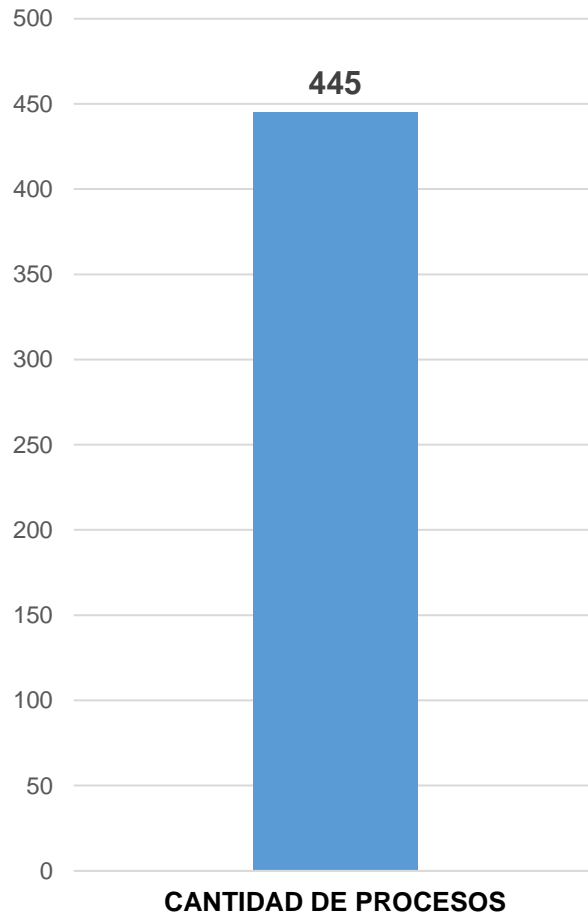
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

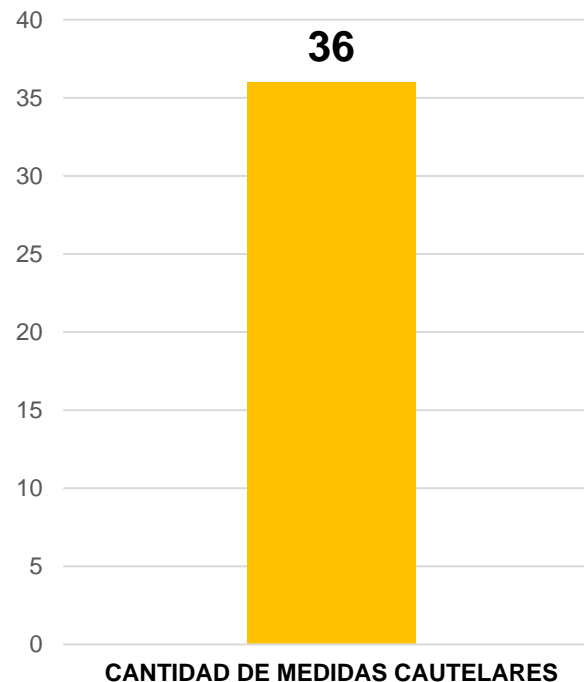
ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL D.S. 001-2022-TR

ACCIONES DE AMPARO

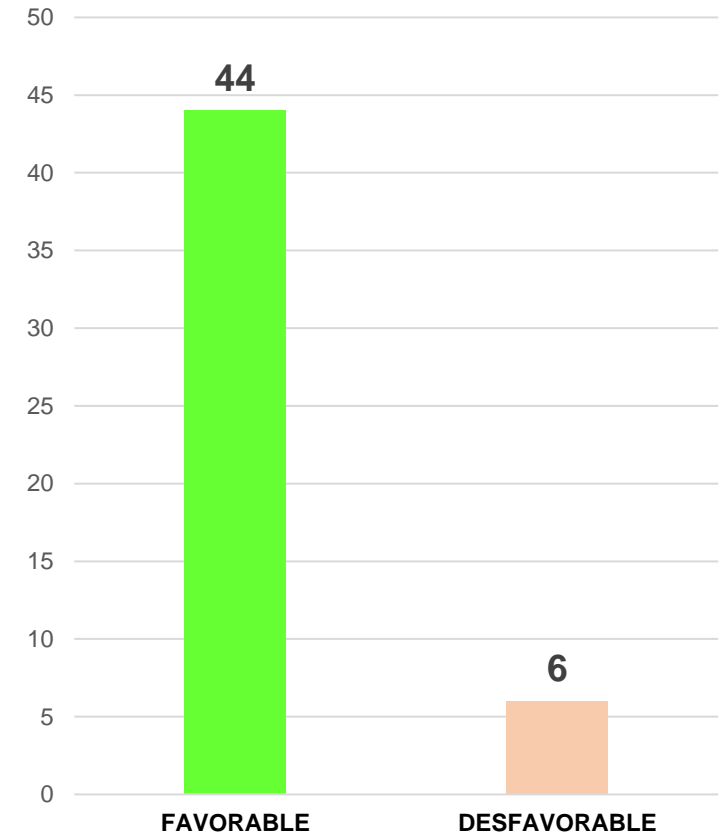
ACCIONES DE AMPARO
CONTRA EL SECTOR Y/O MTPE



MEDIDAS CAUTELARES
CONTRA EL SECTOR Y/O
EL MTPE



RESULTADO DE LAS ACCIONES DE
AMPARO PARA EL SECTOR Y/O
MTPE





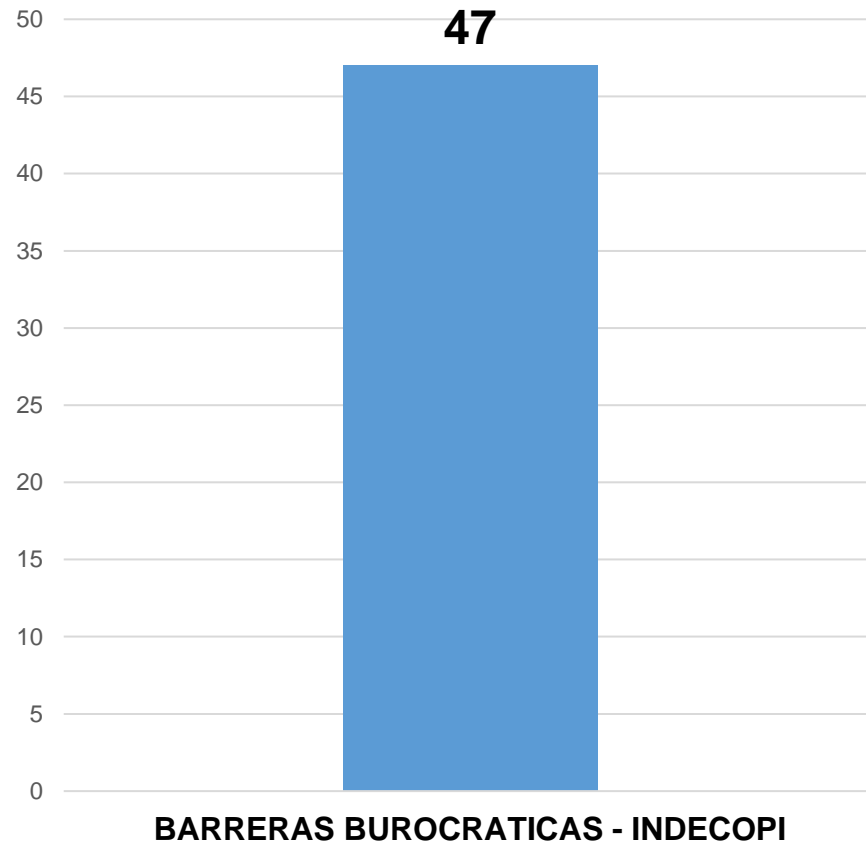
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

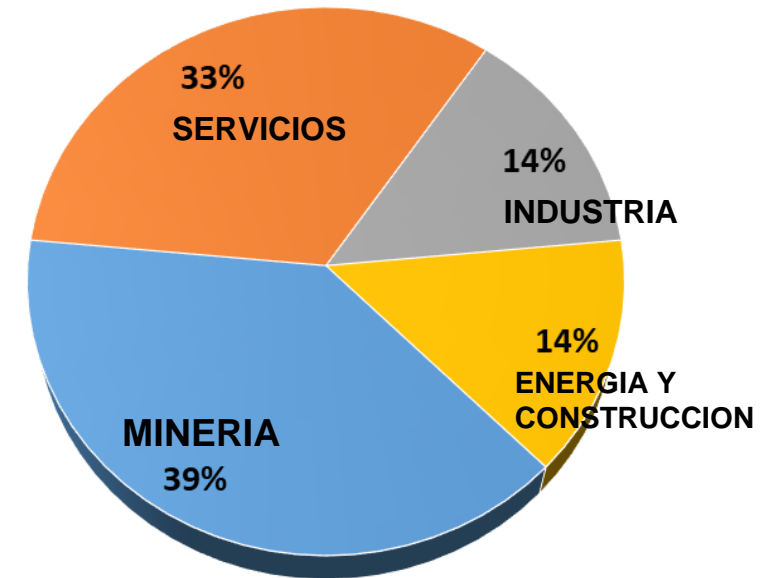
ACCIONES ADMINISTRATIVAS

D.S. 0014-2022-TR – Barreras Burocráticas - INDECOPI

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS



47 DEMANDAS - DISTRIBUCION POR TIPO DE EMPRESA



Distribución de la presentación de acciones administrativas por tipo de empresa.



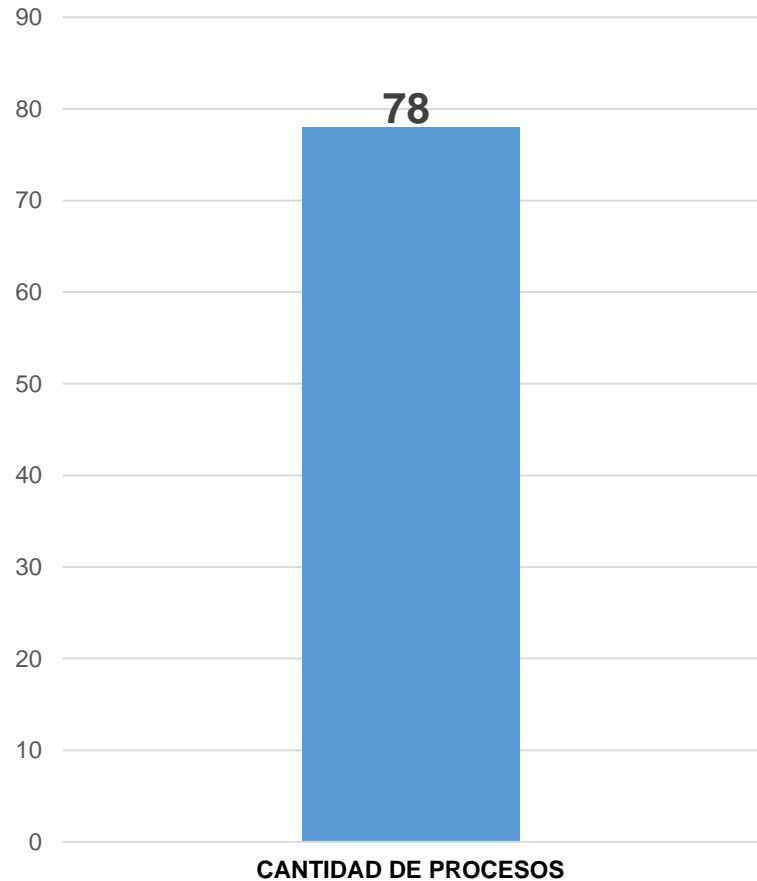
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

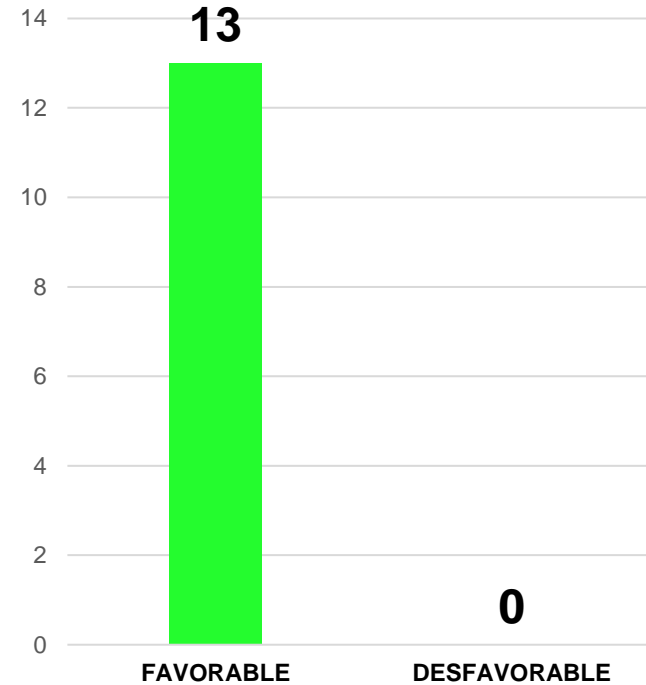
ACCIONES JUDICIALES

ACCIONES DE AMPARO CONTRA EL D.S. 014-2022-TR

ACCIONES DE AMPARO CONTRA EL
SECTOR Y/O MTPE



RESULTADOS DE LAS ACCIONES
DE AMPARO CONTRA EL SECTOR
Y/O MTPE





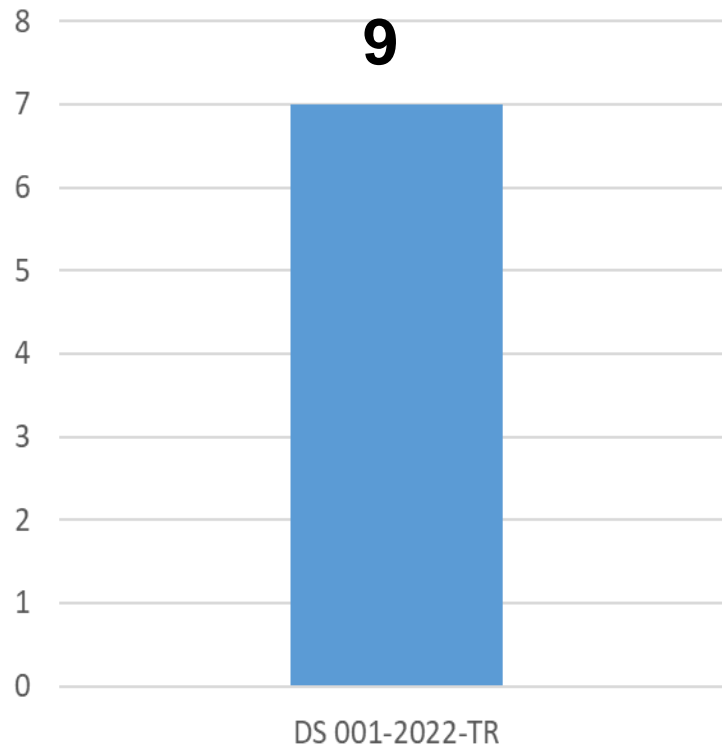
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

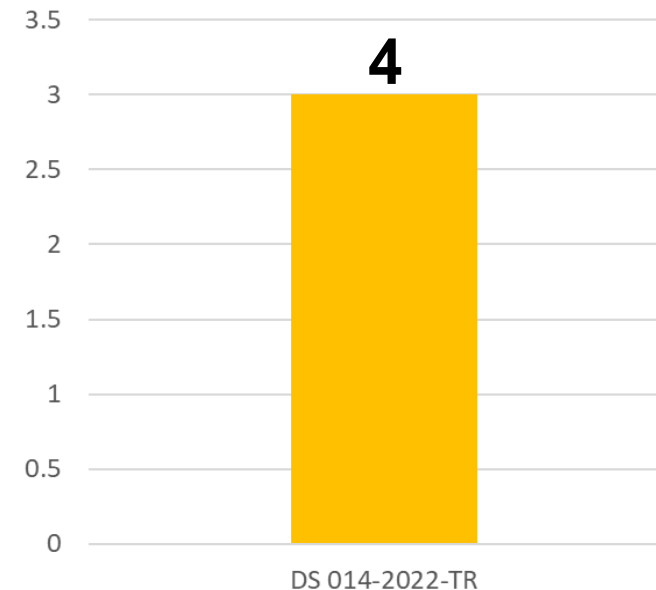
ACCIÓN POPULAR CONTRA LOS D.S. 001-2022-TR Y D.S. 014-2022-TR

- Se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública del Estado en materia Constitucional.

ACCIONES POPULARES DS 001-
2022-TR



ACCIONES POPULARES DS 014-
2022-TR



- Las acciones populares contra los D.S. 001-2022-TR y D.S. 014-2022-TR se encuentran en las Salas Superiores Constitucionales, interpuestas en contra del sector y/o MTPE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Caso SEDAPAL: Acción Popular Emblemática contra el D.S. 001-2022-TR, con Exp. 756-2022 (acumulados N° 420-2022, 514-2022 y 417-2022)

- La defensa jurídica de la Acción Popular está a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional; no obstante, el MTPE a través de su Procuraduría Pública Sectorial viene teniendo una estrecha coordinación a fin de robustecer la defensa jurídica en dicho proceso.
- El proceso ha recaído ante la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma que mediante Resolución N°22 de fecha 08.03.2023 emitió sentencia de primera instancia, declarando fundada en parte la demanda (inconstitucional solo el artículo 1 y la Disposición Complementaria Transitoria Única) manteniéndose los efectos de los artículos 2 y 5 del Decreto Supremo N° 01-2022-TR, bajo la interpretación dispuesta por el Colegiado.
- Contra dicha sentencia, tanto los demandantes como la demandada (MTPE) han interpuesto recurso de apelación a fin que el Superior Jerárquico (Corte Suprema de Justicia de la República) resuelva en última instancia.

2

La políticas y medidas que implementará durante la gestión institucional del Ministerio a su cargo, para garantizar los derechos sociolaborales en nuestro país.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



LURAWI PERÚ

Generación de 140 mil 400 empleos temporales a nivel nacional, financiando actividades inmediatas e intensivas con mano de obra no calificada procedente de la población en situación de pobreza y pobreza extrema

Promover la reactivación del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo

Fortalecer el diálogo tripartito entre los empleadores, trabajadores y el Estado

Combatir la informalidad laboral

- Las medidas adoptadas que permitan garantizar oportunamente los derechos laborales, en el marco del
- 3** ○ Decreto Supremo 017-2012-TR, con especial referencia a los procedimientos y servicios administrativos a cargo de la Dirección General de Trabajo, del año 2020 a la fecha.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



HUELGA



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

REGISTRO DE LAUDOS ARBITRALES



**ELABORACIÓN DE DICTÁMENES
ECONÓMICOS LABORALES**



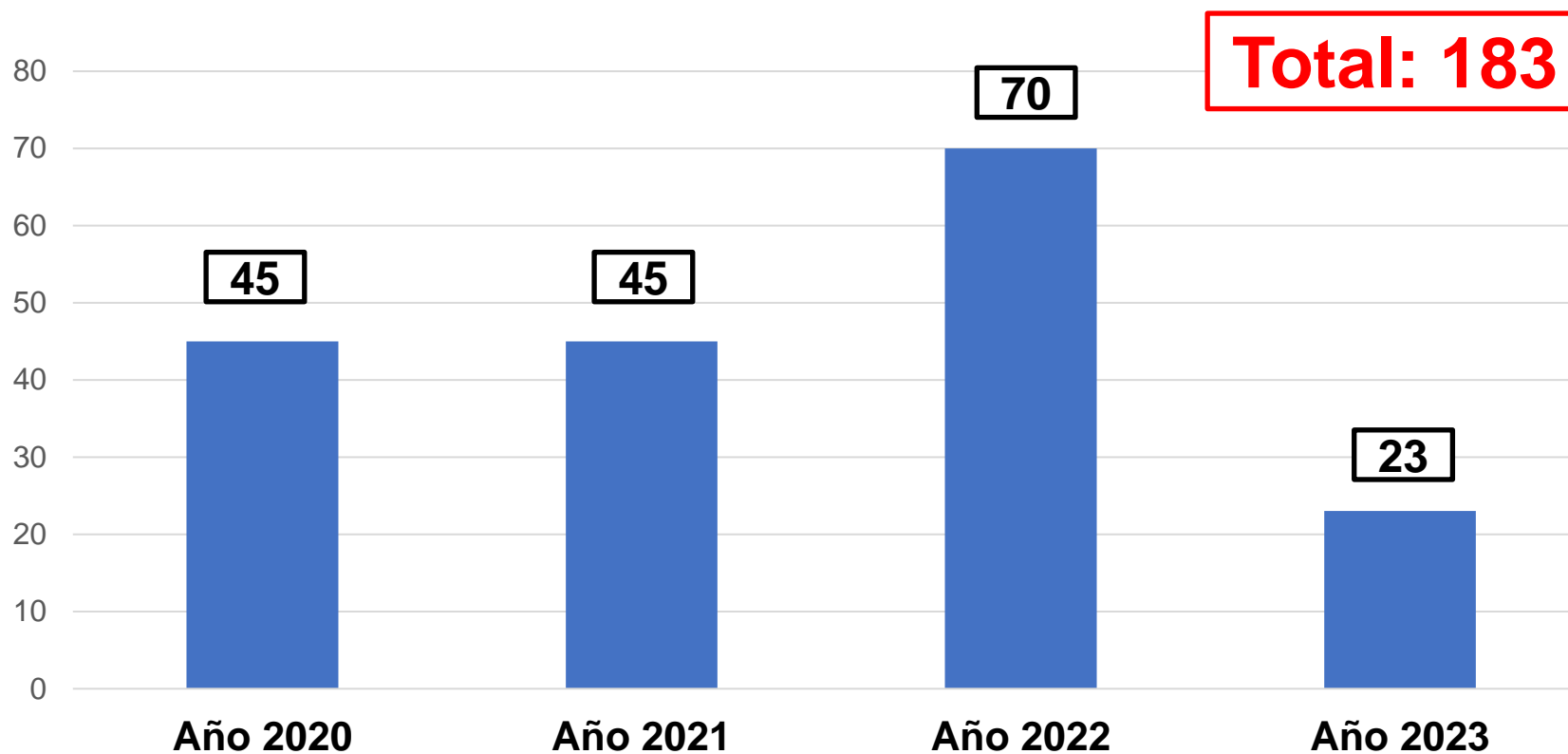
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

HUELGA

Información estadística

Perú: número de huelgas de ámbito nacional atendidas, 2020-2023.



Nota: Para el 2023 se considera la información hasta el 08 de mayo de 2023.

Fuente: Registros internos de la Dirección General de Trabajo, 2020-2023.

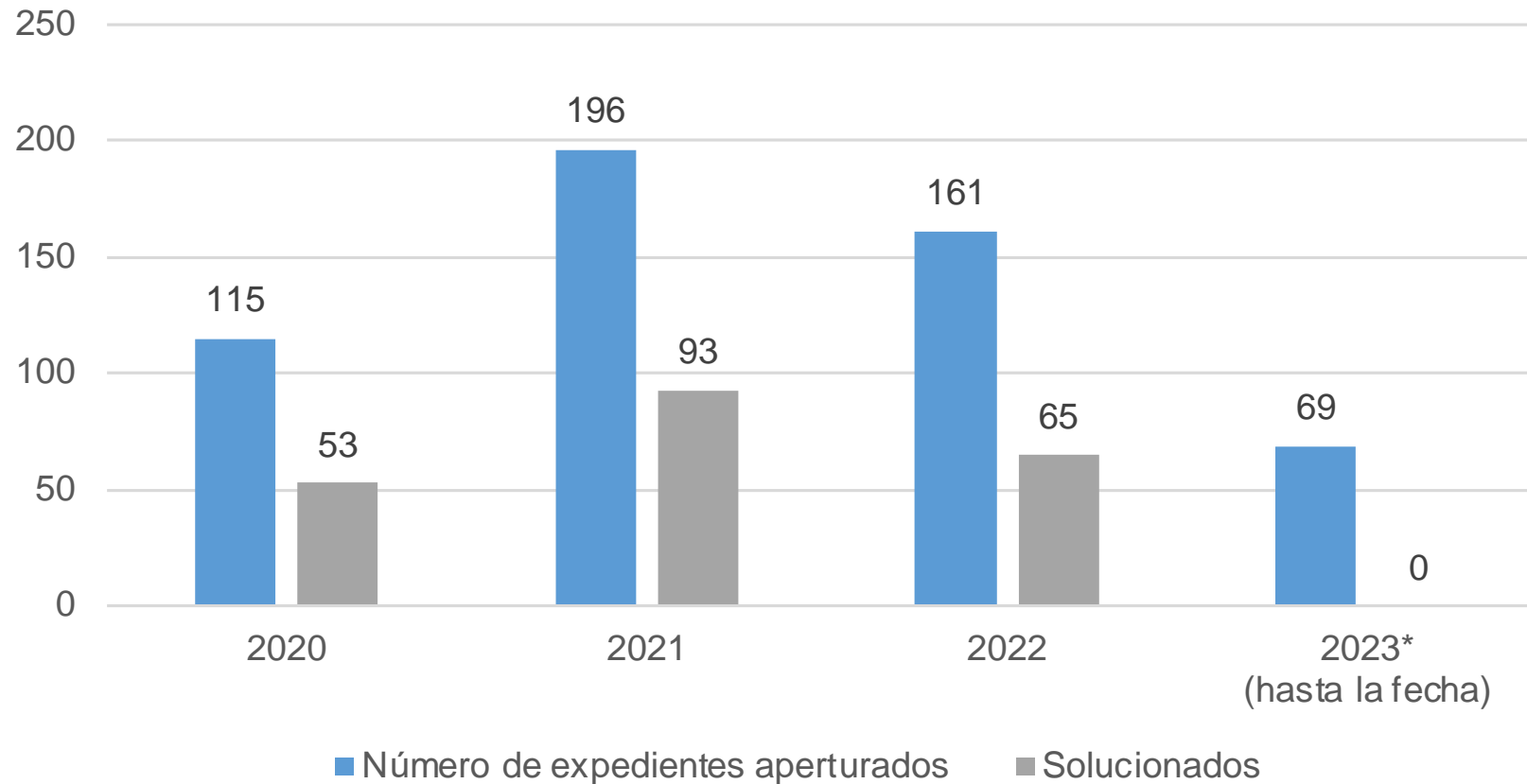


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Número de expedientes aperturados y
solucionados de ámbito nacional o suprarregional



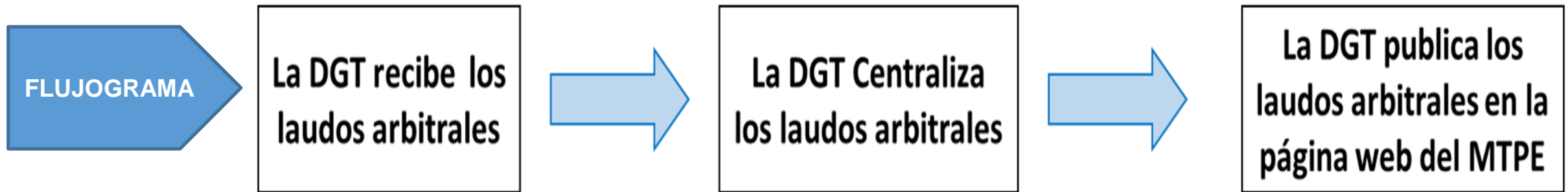


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO DE LAUDOS ARBITRALES

- De acuerdo al 4to párrafo del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR, la Dirección General de Trabajo centraliza los laudos arbitrales y, trimestralmente, los publica en el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



NÚMERO DE LAUDOS ARBITRALES REMITIDOS Y PUBLICADOS DE 2020-2023	
Sector privado	45
Sector público	22
Total	67



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ELABORACIÓN DE DICTÁMENES ECONÓMICOS LABORALES (DEL)

- Mediante Resolución Ministerial N° 062-2023-TR, se ha aprobado la Agenda Temprana 2023 del MTPE, en la cual se encuentra considerado el proyecto normativo que actualiza la norma relativa a la elaboración de **DEL**.
- **Decreto Supremo N° 014-2022-TR.** Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (LRCT), aprobado con D.S. N° 011-92-TR.

En la modificación del artículo 55 del Reglamento de la LRCT, se establece que el árbitro o tribunal arbitral, para la emisión de Laudos Arbitrales debe considerar la valorización del pliego de peticiones y dictamen económico laboral, si lo hubiere.



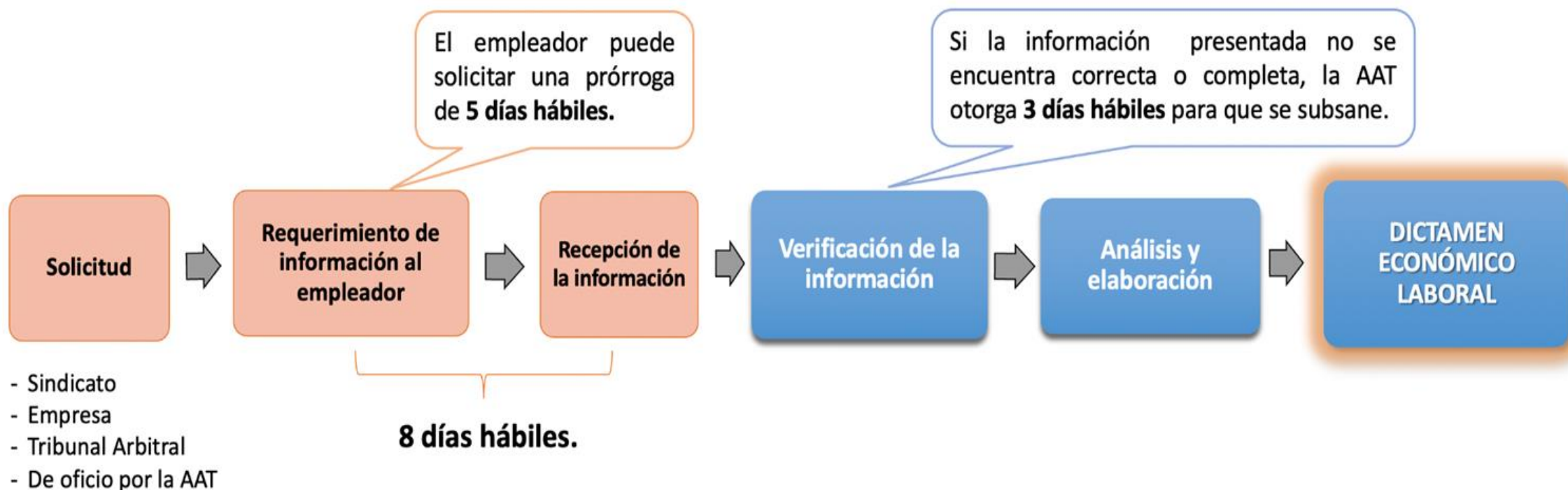
PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ELABORACIÓN DE DICTÁMENES ECONÓMICOS LABORALES (DEL)

FLUJOGRAMA

En el **curso** de una negociación colectiva, la AAT de oficio o cualquiera de las partes puede solicitar la elaboración del dictamen económico laboral.



Base legal:

- Artículo 56 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por D.S. N° 010-2003-TR.
- Resolución Ministerial N° 045-95-TR.



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655, Jesús María
Teléfono: 630 60 00